

**La Dirección General de Culturas Populares
del Conaculta y las Secretarías, Institutos,
Consejos o Direcciones de Cultura de los
Gobiernos Estatales,**

Convocan a participar en el

PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS
MUNICIPALES y COMUNITARIAS
PACMYC
2011

A portadores de cultura popular que de forma colectiva estén interesados en desarrollar un proyecto que impulse el fortalecimiento de identidades comunitarias, en los espacios geográficos y simbólicos donde dicho programa se desarrolle, con el fin de recibir apoyo económico para su realización.

Los proyectos que se presenten deberán orientarse a fortalecer procesos culturales.

El PACMYC es un programa que opera de manera descentralizada. Cada entidad federativa cuenta con una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) integrada por representantes de las autoridades culturales, locales y federales, y la sociedad civil.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados, la CACREP designa un jurado plural e independiente en el que participan especialistas, académicos, creadores y promotores de la cultura popular.



Bases de participación

1. El PACMYC otorgará apoyo económico para la realización de cada proyecto, hasta por un monto máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
2. Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad, municipio, delegación política o región y deberán contar con la participación y/o apoyo de sus miembros.
3. Los proyectos deberán ser presentados por portadores de cultura popular que formen parte de una colectividad, constituida formal o informalmente, interesada en desarrollar un proyecto cultural y cuyos miembros vivan y sean reconocidos donde se desarrollarán las actividades.
4. Los proyectos que se presenten deberán considerar los puntos que se señalan en la *Guía para la elaboración de proyectos* incluida en la convocatoria. La duración de los mismos podrá ser de un año como máximo, para el ejercicio del apoyo económico.
5. En los casos en donde el proyecto presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio, que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento

solicitado al PACMYC. Los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas y el Distrito Federal que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.

6. Los proyectos deberán presentarse por escrito en original y una copia.
7. El grupo deberá designar un representante, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC; los miembros del grupo son corresponsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados.
8. El representante no podrá ser menor de 18 años. Preferentemente será un miembro que cuente con las condiciones para poder administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades. Deberá anexar copia de su credencial de elector y de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
9. Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval manifestará en ésta, la importancia del proyecto así como la solvencia del grupo, y deberá incluir su firma, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Los grupos que presenten proyectos no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno de sus integrantes.
10. Los proyectos serán revisados y en su caso autorizados en cada entidad federativa por un jurado de especialistas que nombrará la CACREP, y su decisión será inapelable.

11. El jurado dictaminador podrá asignar a los proyectos, un apoyo menor al solicitado, eliminando aquellos conceptos de gasto que no estén plenamente justificados.
12. No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar o coordinar el proyecto.
13. Al momento de recibir el apoyo económico, los representantes de cada proyecto firmarán una carta compromiso de carácter jurídico que los responsabiliza sobre el adecuado ejercicio de los recursos para los fines aprobados; el incumplimiento conllevará a sanciones legales.
14. No podrán participar en la presente convocatoria del PACMYC:
 - Quienes tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados del apoyo PACMYC de años anteriores, así como de otras convocatorias de financiamiento cultural promovidas por instituciones estatales o federales.
 - Quienes hayan recibido tres o más apoyos del PACMYC.
 - No serán beneficiarios del PACMYC los proyectos de instituciones federales, estatales, municipales o delegacionales.
 - Los proyectos en los que se soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial.
 - Los proyectos que se registren simultáneamente en dos entidades federativas o el Distrito Federal.
 - Los proyectos que incluyan el acondicionamiento

de espacios culturales que no sean de propiedad comunal.

- Los miembros de las instancias normativas y ejecutoras, los integrantes del Jurado o la CACREP, los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el artículo 47 fracciones XIII, XVI y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

15. En los siguientes casos específicos, se deberán cubrir los requisitos que se indican:

- a) En el caso de los proyectos presentados por grupos legalmente constituidos, deberán anexar:
 - Fotocopia del documento que certifique que la organización se ha dado de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7o. de la “Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil”, el cual establece que para recibir apoyos y estímulos, las organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En caso de no comprobar dicha certificación, no podrá ser entregado el apoyo financiero. Para mayor información sobre el registro, consulte la página www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Para los proyectos que contemplen la compra de maquinaria, equipo electrónico, de audio y/o video, donde la inversión acumulada en estos conceptos

supere en valor factura los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).

- Se requiere que el grupo solicitante se haya constituido legalmente, al menos tres años antes.

c) Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales, deberán anexar:

- Carta elaborada por el grupo musical en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP, la cual acordará la nueva asignación de los instrumentos, que permita asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios.

d) Quienes presenten proyectos de producción de audio, casetes, videos o discos compactos, edición de libros, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos:

- Adjuntar un programa de distribución y difusión, así como dos cotizaciones en las que se indiquen las características del producto y la vigencia.

16. Los proyectos cuyos resultados sean videos, discos compactos, libros, periódicos o revistas, entregarán a la instancia ejecutora diez ejemplares: cinco para su resguardo o difusión y cinco para ser entregados a la instancia normativa.

17. La instancia de cultura en la entidad federativa publicará los resultados de la dictaminación e informará por escrito a los representantes de cada proyecto.

18. La documentación u objetos soporte que se integren en cada proyecto será de la absoluta responsabilidad de los grupos solicitantes.
19. En caso de que alguno de los documentos establecidos en las reglas de operación no se haya entregado, el grupo solicitante contará con 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción y registro del proyecto para entregarlo en la oficina en la que éste fue registrado.
De no hacer llegar los faltantes en el plazo fijado, la solicitud automáticamente será rechazada.
No habrá cambio de proyecto, ni se aceptarán modificaciones al mismo.
20. Los proyectos rechazados estarán a disposición del representante en los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los recursos de la presente convocatoria. En caso de que no fueran recogidos se destruirán, considerando la normatividad aplicable en cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal.
21. La instancia de cultura estatal en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares del CONACULTA podrá resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.
22. El cierre de la convocatoria será el **20 de junio del 2011 a las 15:00 horas**. El PACMYC no considerará los proyectos enviados por correo cuyo sello postal sea posterior a la fecha de cierre de la misma.

Contraloría Social en el PACMYC

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PACMYC, el CONACULTA así como sus ejecutores promoverán la participación social fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y, específicamente a los beneficiarios del PACMYC, acerca de los apoyos otorgados. Asimismo, que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, que establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

¿Qué es la Contraloría Social? *

La Contraloría Social se define como “El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes”.

¿Por qué la Contraloría Social contribuye a combatir la corrupción y a transparentar la gestión pública? *

El combate a la corrupción y la creación de una cultura de la transparencia y la legalidad son metas irrenunciables para todos los mexicanos que requieren para su cumplimiento no sólo de la acción decidida y constante

del Estado, sino de la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía en la vigilancia de la actividad pública.

Rendición de Cuentas *

La Contraloría Social es uno de los mecanismos implicados en el proceso de “Rendición de Cuentas”. Cuando los ciudadanos evalúan, juzgan o verifican colectivamente la acción del gobierno cobra pleno sentido la acción gubernamental de proporcionar información y responsabilizarse por el uso de los recursos públicos y las políticas adoptadas.

Para exigir responsabilidad al gobierno también existe el control formal, tanto la vigilancia de un poder hacia otro como el control interno realizado a través de auditorías y fiscalizaciones y por medición de resultados. El control social activa el control formal al emitir observaciones y presentar quejas o denuncias que pueden ser retomadas para el diseño de muestras de auditoría, rediseño de programas y servicios y sancionar a los responsables del manejo irregular de recursos. Por tanto, la Contraloría Social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

* **Fuente:** Secretaría de la Función Pública / Contraloría Social / Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

¿Quiénes pueden realizar la Contraloría Social?

Por ser un derecho, la Contraloría Social la puede realizar cualquier portador de cultura popular beneficiario del PACMYC, es decir, todas aquellas personas que de forma colectiva desarrollen un proyecto cultural apoyado por el programa.



Guía para la elaboración de proyectos

La selección y priorización de los proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos, los cuales deben incluirse de manera enunciativa en el cuerpo del proyecto a presentar:

- A. El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta.
- B. Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada.
- C. Los proyectos que contemplan la atención de patrimonio cultural inmaterial en riesgo
- D. La participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
- E. La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.
- F. El objetivo y temática del proyecto son relevantes para las estrategias de atención cultural, la población a la que éste va dirigido o la zona donde se desarrollará.
- G. El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales.
- H. La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.

- I. La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
- J. El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto.

La estructura sugerida es la siguiente:

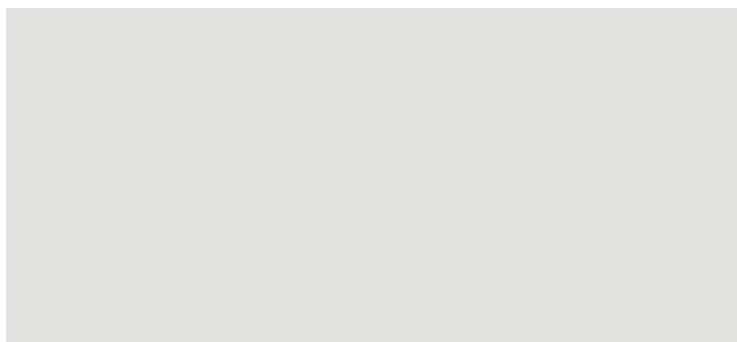
1. Nombre del proyecto.
2. Datos de quienes lo presentan:
 - a) Nombre del representante, domicilio (calle, número, colonia o pueblo, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), copia de la credencial de elector, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono con clave lada (particular o para dejar recado), correo electrónico y firma.
 - b) Nombre y antigüedad del grupo.
 - c) Relación de miembros del grupo: nombre, edad, género, domicilio, CURP en caso de contar con ella, teléfono y firma.
 - d) Describir brevemente los antecedentes del trabajo cultural que ha desarrollado el grupo.
3. Datos del proyecto:
 - a) Describa la expresión cultural que se propone desarrollar así como los impactos que generará.
 - b) Problema que se atenderá en la expresión o tema cultural propuesto. Señalar en este apartado si se contempla la atención de patrimonio cultural inmaterial en riesgo en la ejecución del proyecto.
 - c) Señalar el (los) objetivo(s) que se pretende(n) alcanzar con el desarrollo del proyecto.

- d) En el caso de que el proyecto se desarrolle con población indígena, mencionar el (los) pueblo(s) indígena(s).
- e) Indicar el nombre del o los lugares que serán beneficiados (localidad y municipio).
- f) Indicar la característica de la zona o lugar en donde se trabajará:
- Rural
 - Urbana
 - Mixta (rural y urbana).
- g) Mencionar el tipo de población participante en las actividades establecidas (niños, jóvenes, adultos) y por género (hombres, mujeres o ambos).
- h) Indicar si la población que atiende el proyecto presenta características particulares, como pueden ser niñas y niños en situación de calle, personas de la tercera edad o con capacidades diferentes, migrantes, entre otras.
- i) Describir de forma detallada y calendarizada por mes cada una de las actividades que se llevarán a cabo.
- j) Describir los productos y resultados culturales que se obtendrán al realizar el proyecto.
- k) Definir si se contempla la continuidad en el desarrollo de las actividades, posteriores al año de apoyo.
- l) Señalar la cantidad total de dinero solicitada, especificando: tipo de gasto y monto.
- m) Señalar las aportaciones de recursos propios (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para el desarrollo de las actividades

describiendo en qué consisten y su aplicación.
Si el proyecto cuenta con recursos y apoyos de otras instituciones, señalar en qué consisten y el nombre de la institución que los otorga. El PACMYC y las CACREP ofrecen talleres de asesoría para la elaboración de proyectos culturales en todas las entidades del país.

n) Realizar una síntesis del proyecto.

Si requiere asesoría, comuníquese a cualquiera de las oficinas que se señalan a continuación.
(Direcciones en los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal)



Donde deberá entregar personalmente o enviar por correo su proyecto.

**(Fecha límite para entregar las propuestas:
20 de junio del 2011 a las 15:00 horas.)**

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



El formato es de libre reproducción para los usuarios del РАСМУС. La Secretaría de la Función Pública proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica, atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos: del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66; del Distrito Federal, 2000 3000.

Iconografías sobre una faja tejida y brocada en telar de cintura.

Lugar: Jilotepec, Veracruz.

Pueblo indígena: Totonaco.

Marcia Castro-Leal Espino, Arturo Gómez Martínez y Marco Antonio Hernández Reyes, *Geometrías de la imaginación. Diseño e iconografía de Veracruz*, Dirección General de Culturas Populares, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Conaculta, México, 2009.

ICA	Aguascalientes	01 (449) 910 2010, Ext. 4022
ICBC	Baja California	01 (664) 684 8609
ISC	Baja California Sur	01 (612) 122 8980
SCC	Campeche	01 (981) 811 7187
ICC	Coahuila	01 (844) 712 5581
SCC	Colima	01 (312) 312 8431, Ext. 146
CONECULTA	Chiapas	01 (961) 612 3782, Ext. 109
ICHICULT	Chihuahua	01 (614) 415 3393
SCDF	Distrito Federal	01 (55) 1719 3000, Ext. 1328, 1312
ICED	Durango	01 (618) 825 8827
IMC	Estado de México	01 (722) 274 5458
IECG	Guanajuato	01 (473) 732 5793, Ext. 108
IGC	Guerrero	01 (747) 471 1881
CECULTAH	Hidalgo	01 (771) 713 6776
SCJ	Jalisco	01 (33) 3030 1380
SCM	Michoacán	01 (443) 322 8900, Ext. 133 y 164 01 (443) 317 8300
ICM	Morelos	01 (777) 318 7082
CECAN	Nayarit	01 (311) 212 1705
CONARTE	Nuevo León	01 (81) 8344 5211
SECULTA	Oaxaca	Huajuapán de León 01 (953) 532 2964 Oaxaca 01 (951) 501 0453 01 (951) 501 0230 Puerto Escondido 01 (954) 582 3600 Tehuantepec 01 (971) 715 1845 Tuxtpec 01 (287) 875 2342
SCP	Puebla	01 (222) 246 4476
IOC	Querétaro	01 (442) 212 1180
SECQR	Quintana Roo	01 (983) 834 0330
SCSLP	San Luis Potosí	01 (444) 812 9014
ICS	Sinaloa	01 (667) 716 1750
ISC	Sonora	01 (662) 212 6418
IEC	Tabasco	01 (993) 131 1158
ITCA	Tamaulipas	01 (834) 315 4312, Ext. 128
ITC	Tlaxcala	01 (246) 466 3916
IVEC	Veracruz	Acayucan 01 (924) 245 2208 Jalapa 01 (228) 815 6237 Papantla 01 (784) 842 1721
ICY	Yucatán	01 (999) 924 8591
IZC	Zacatecas	01 (492) 922 2184, Ext. 126

Dirección General de Culturas Populares

Av. Paseo de la Reforma 175, 12º piso, Esq. Río Tamesis,
col. Cuauhtémoc, del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F.
Tel. 41 55 03 60 y 41 55 03 48
Correo electrónico: pacmyc@conaculta.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Vivir Mejor

Vive la Cultura
Con todos los sentidos

www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx

www.gobiernofederal.gob.mx

www.conaculta.gob.mx

GOBIERNO
FEDERAL

CONACULTA

